



**DECRETO N° 0072**  
**NEUQUÉN, 22 ENE 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6827-M-16 y el Convenio suscripto con fecha 18 de noviembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INC S.A. (Hipermercado Carrefour Neuquén)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio citado en el Visto, cuyo ejemplar original obra en las actuaciones, la Municipalidad autoriza a la empresa a implementar en la playa de estacionamiento ubicada en avenida Olascoaga y calle Perito Moreno, donde funciona el hipermercado y galería comercial, el mecanismo de barrera automatizada, con el objetivo de controlar los vehículos que ingresen y egresen de la misma y el cobro por dicho servicio;

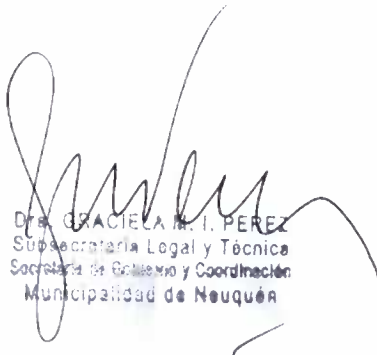
Que la firma INC S.A. administrará el estacionamiento determinando las diferentes tarifas por permanencia, los días y horarios de apertura, el modo de fraccionamiento y todo aquello que estime conveniente para el mejor funcionamiento del mismo;

Que en contraprestación por la autorización concedida, la empresa abonará al Municipio un canon mensual de \$ 12.000.- con el fin de conformar un fondo destinado a contribuir y solventar el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares" (Resolución N° 045/2008 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén); cuya convocatoria y adjudicación se encuentra a cargo de dicho Concejo;

Que, subsidiariamente, si las sumas recibidas excedieran los montos asignados para ese año a los beneficiarios del Premio Estímulo, se destinará el dinero restante al Programa de Becas para Estudios Superiores (Resolución N° 050/2006 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén);

Que el plazo del Convenio será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se encuentre operativo el mecanismo de barrera automatizada del estacionamiento;

Que previo a la suscripción del Convenio, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 620/16), manifes-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

tando no tener observaciones que formular al mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 18 de noviembre ----- de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INC S.A. (Hipermercado Carrefour Neuquén)**, mediante el cual la Municipalidad autoriza a la firma a implementar en la playa de estacionamiento ubicada en avenida Olascoaga y calle Perito Moreno, el mecanismo de barrera automatizada, con el objetivo de controlar los vehículos que ingresen y egresen del mismo y el cobro por dicho servicio, por un plazo de dos (2) años; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Gobierno y ----- Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa **INC S.A.**-

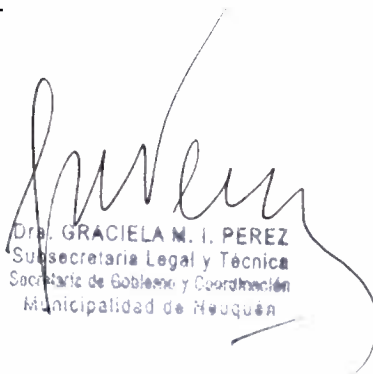
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

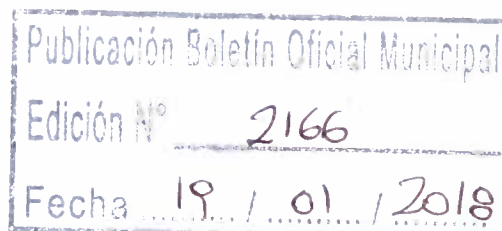
N.M.-

ES COPIA



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN E INC S.A.**  
**(HIPERMERCADO CARREFOUR NEUQUÉN)**

En la Ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de noviembre del año 2016, entre la **Municipalidad de Neuquén**, con domicilio en Av. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta Ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, CR. Marcelo Gabriel Bermúdez, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por decreto Nº 1185/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; e **INC S.A.**, con domicilio en Avda. Olascoaga y calle Perito Moreno de esta Ciudad, representado en este acto por sus apoderados, Sr. Javier Hernán Potasman, D.N.I. Nº 21.668.557 y Sr. Jorge Basombrio D.N.I. Nº 16.183.341, en adelante "**CARREFOUR**" por la otra parte; y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, en función de los antecedentes que a continuación se detallan (el "**Convenio**"):

**ANTECEDENTES:**

- a) Que con fecha 30 de septiembre de 2014, LAS PARTES suscribieron un acuerdo, con el objetivo de resolver la problemática relacionada con la playa de estacionamiento ubicada en la planta baja del inmueble sito en la Avda. Olascoaga y calle Perito Moreno donde funciona el hipermercado y la galería comercial de CARREFOUR (el "**Estacionamiento**" y el "**Inmueble**" respectivamente).
- b) Que dicho acuerdo se aprobó por decreto Nº 1071/2014 del 28 de noviembre de 2014.
- c) Que el plazo de vigencia del mencionado acuerdo se pactó por un período de dos (dos) años contados a partir de su firma.
- d) Que LAS PARTES, vencido el mencionado acuerdo, manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente Convenio.

En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD y CARREFOUR acuerdan formalizar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: 1.1** LA MUNICIPALIDAD autoriza a CARREFOUR a implementar en el Estacionamiento el mecanismo de "Barrera Automatizada" con el objetivo de controlar los vehículos que ingresen y egresen del mismo y el cobro por dicho servicio.

**1.2.** CARREFOUR administrará el Estacionamiento, determinando las diferentes tarifas por permanencia, los días y horarios de apertura, el modo de fraccionamiento, y todo aquello que estime conveniente para el mejor funcionamiento del mismo.

**SEGUNDA: 2.1.** En contraprestación por la autorización concedida en la Cláusula Primera anterior, CARREFOUR abonará a LA MUNICIPALIDAD un canon mensual de **doce mil pesos (\$12.000)** (el "**Precio**") que será destinado a conformar un fondo destinado a contribuir y a solventar el PREMIO ESTÍMULO "DON JAIME DE NEVARES" (Resolución 045/2008), cuya convocatoria y adjudicación se encuentra a cargo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**2.2.** El pago del precio deberá hacerse del primero - 1º- al décimo -10º- día de cada mes mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria del Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén, Banco Provincia de Neuquén S.A. CBU N° 09700222100094790012, quien en su carácter de administrador del fondo deberá asignar el dinero a los beneficiarios del premio.

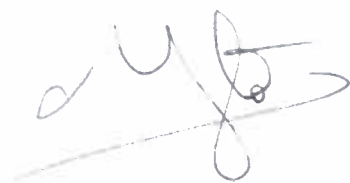
2.3. Subsidiariamente, si las sumas recibidas excedieran los montos asignados para ese año a los beneficiarios del premio "DON JAIME DE NEVARES", el Concejo Deliberante destinará el dinero restante al "Programa de Becas para Estudios Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén" (Resolución N° 050/2006).

**TERCERA:** A fin de acreditar el pago del Precio, CARREFOUR deberá enviar e forma mensual el comprobante del depósito o de la transferencia realizado a la cuenta de e-mail que la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén oportunamente le informe.

**CUARTA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se encuentre operativo el mecanismo de "Barrera Automatizada" del Estacionamiento, pudiendo ser renovado si LAS PARTES manifiestan su acuerdo por escrito.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados

Dr. MARCELO S. BERNICIZ  
Secretario de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

